

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00402-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con solicitud de terminación del proceso por el pago total de la obligación, previa entrega de los títulos de depósito judicial, conforme a la liquidación del crédito. Para lo que estime proveer. (PL)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, se advierte que, el apoderado de la parte demandante, en acató a lo dispuesto por auto del 01 de noviembre de 2019, allegó al plenario la liquidación del crédito, con corte a 08 de febrero de 2021, para un total de (\$1.075.250), por concepto de capital e intereses, cumplido lo cual solicitó que se decrete la terminación del proceso previa entrega de los títulos de depósito judicial, hasta el monto indicado.

Siendo las cosas de este tenor, es del caso acceder a la terminación del proceso por el pago total de la obligación, junto a ello se dispondrá entregar al demandante CARLOS ARTURO BECERRA DURÁN, identificado con la C.C. 13.716.441, de Floridablanca (Santander), los dineros que se encuentran consignados a favor de este proceso, según reporte de depósitos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en cuantía total de (\$1.043.345), por concepto de capital e intereses, según liquidación actualizada efectuada por la Secretaría del Despacho, con corte a la fecha, esto es, 23 de julio de 2021, monto al cual se le adicionará la suma de (\$59.500), por concepto de costas procesales, para un total de (\$1.102.875).

De igual manera, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas en el plenario.

Por otra parte, obra en el plenario memorial poder de sustitución otorgado por el miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, señor CRISTIAN ENRIQUE RANGEL ORTEGA, en favor del señor CAMILO ANDRÉS REYES ÁLVAREZ, quien también funge como miembro activo del Consultorio Jurídico de la misma casa de estudios.

Por lo expuesto, al tenor del artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido por **CARLOS ARTURO BECERRA DURÁN**, en contra de **WILBERTO TORRES CORONEL**, por el pago total de la obligación.

SEGUNDO. ENTREGAR al demandante **CARLOS ARTURO BECERRA DURÁN**, identificado con la C.C. 13.716.441, de Floridablanca (Santander), los dineros que se encuentran consignados a favor de este proceso, según reporte de depósitos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., hasta la suma de (\$1.102.875), representados en los siguientes títulos de depósito judicial:

1. 460010001485976, por la suma de \$ 32.642,00.
2. 460010001491159 por la suma de \$ 66.801,00.
3. 460010001495332 por la suma de \$ 62.971,00.
4. 460010001500302 por la suma de \$ 50.343,00.
5. 460010001503057 por la suma de \$ 32.642,00.
6. 460010001507334 por la suma de \$ 62.833,00.
7. 460010001511145 por la suma de \$ 76.946,00.
8. 460010001517581 por la suma de \$ 58.934,00.
9. 460010001521815 por la suma de \$ 61.626,00.
10. 460010001525073 por la suma de \$ 58.072,00.
11. 460010001527872 por la suma de \$ 66.969,00.
12. 460010001533616 por la suma de \$ 29.114,00.
13. 460010001541642 por la suma de \$ 24.103,00.
14. 460010001544109 por la suma de \$ 58.776,00.
15. 460010001547234 por la suma de \$ 55.996,00.
16. 460010001548540 por la suma de \$ 51.607,00.
17. 460010001552054 por la suma de \$ 28.785,00.
18. 460010001553747 por la suma de \$ 78.856,00.
19. 460010001557625 por la suma de \$ 85.586,00.

TERCERO. Por Secretaría, fraccíonese el título de depósito judicial No. 460010001559319, constituido por (\$66.750,00.), entregando la suma (\$59.273,00), al demandante **CARLOS ARTURO BECERRA DURÁN**, identificado con la C.C. 13.716.441, de Floridablanca (Santander), y la suma de (\$7.477), al demandado **WILBERTO TORRES CORONEL**, quien se identifica con la C.C. 13.741.555.

CUARTO. ENTREGAR al demandado **WILBERTO TORRES CORONEL**, quien se identifica con la C.C. 13.741.555, los dineros que se encuentran consignados a favor de este proceso, según

reporte de depósitos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representados en los siguientes títulos de depósito judicial:

1. 460010001559319 por la suma de \$ 7.477,00.
2. 460010001563068 por la suma de \$ 35.368,00.
3. 460010001564993 por la suma de \$ 82.111,00.
4. 460010001568590 por la suma de \$ 72.528,00.
5. 460010001570351 por la suma de \$ 58.191,00.
6. 460010001574019 por la suma de \$ 35.002,00.
7. 460010001576150 por la suma de \$ 77.210,00.
8. 460010001579680 por la suma de \$ 54.241,00.
9. 460010001581336 por la suma de \$ 88.695,00.
10. 460010001585298 por la suma de \$ 53.765,00.
11. 460010001587571 por la suma de \$ 32.537,00.

Los dineros que se consignen a favor de este proceso, con posterioridad al 25 de noviembre de 2020, deberán restituirse al demandado WILBERTO TORRES CORONEL, quien se identifica con la C.C. 13.741.555.

QUINTO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia, de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Despacho requirente.

Por Secretaría, líbrense los oficios respectivos.

SEXTO. Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese a la parte demandada, dejando las constancias que corresponden, **previo pago del arancel judicial.**

SÉPTIMO. RECONOCER al estudiante CAMILO ANDRÉS REYES ÁLVAREZ, identificado con la C.C. 1.005.333.626, y portador de la credencial universitaria N° 2171236, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas (Bucaramanga), como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder de sustitución otorgado por el estudiante CRISTIAN ENRIQUE RANGEL ORTEGA, identificado con la C.C. 1.098.800.704, miembro activo del Consultorio Jurídico de la misma casa de estudios.

OCTAVO. De no interponerse recurso alguno, **ARCHIVAR** las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO
(Electrónico) No. 065, y se fija a las 8:00 a.m. hoy
23 de julio de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c5a43e2b9cea319aa503280d27a2379fa4c82adb32431f98fd4e70105e7331**
Documento generado en 22/07/2021 04:50:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>